



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, AMBAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDEREN DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024, DESTINAR RECURSOS PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS CALLES: EMILIO CARRANZA, BUENA VISTA, 5 DE MAYO, AV. MÉXICO, EN LAS COLONIAS: LA CARBONERA, LA MAGDALENA Y SANTA TERESA, EN LA MAGDALENA CONTRERAS.

Diputado **Ernesto Alarcón Jiménez**, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional PRI, en este H, Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 y 29 apartados A, B, D incisos a) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; asimismo los artículos 1, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 99 fracción II y 100 fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, AMBAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDEREN DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024, DESTINAR RECURSOS PARA REPARAR LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS CALLES: AV. CARBONERA, EMILIO CARRANZA, BUENA VISTA, 5 DE MAYO, AV. MÉXICO, EN LAS COLONIAS: EL OCOTAL, LA CARBONERA, LA MAGDALENA Y SANTA TERESA, EN LA MAGDALENA CONTRERAS.**

ANTECEDENTES

1. La Magdalena Contreras, ha jugado un papel trascendental en el desarrollo urbano del sector suroriente de la Ciudad de México, pues a pesar de contar con terrenos no aptos para el desarrollo urbano y de accesibilidad, desde los años sesenta es considerada como una zona para el crecimiento poblacional.

2. Así mismo, se ha caracterizado por ser una alcaldía con tendencia al equilibrio en cuanto a su dinámica de crecimiento, formando parte además del grupo de alcaldías que cuentan con suelo de conservación de suma importancia para el desarrollo ecológico y la autorregulación de sus ecosistemas locales.

En el aspecto turístico, La Magdalena Contreras cuenta con el parque los Dinamos, lugar con gran influencia regional debido a que es un espacio de esparcimiento y de recreación, el gran potencial de este parque se debe a la combinación de la preservación de los recursos naturales con el impulso de recreación para sus habitantes.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Debido a su ubicación geográfica, La Magdalena Conteras cuenta con zonas con altas pendientes pronunciadas, aunado a que, la demarcación es habitacional y tiene baja cobertura de servicios y comercios, lo que genera la necesidad de sus habitantes de desplazarse y, en consecuencia, la saturación de sus vialidades.

En 2020, esta demarcación territorial, tenía una población de 247,622 habitantes, repartidas en sus más de 40 colonias. En este mismo año, se reportó que el 32.7% de la población acostumbró camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte al trabajo. Mientras que el 54.6% de la población estudiantil utiliza estos transportes en la alcaldía.

En este mismo año, el tiempo promedio de traslado al trabajo para el 29.1% de la población en la demarcación era de más de una hora, situación que se ve agravada debido a la obstrucción de las calles por autos estacionados, ocasionado por la falta de lugares de estacionamiento, así también la falta de mantenimiento de la infraestructura vial que dificulta la movilidad efectiva y ágil de los automóviles y medios de transporte públicos.

Cabe recalcar que, la última gran inversión presupuestaria para el mantenimiento de la infraestructura vial en La Magdalena Contreras, fue en febrero de 2016, donde se destinaron 30 millones de pesos para la atención de 30 mil 578.24 metros cuadrados de vialidades en mal estado y 11 mil 709 metros cuadrados de bacheos. Esto quiere decir que hace 6 años que, las vialidades en la Magdalena Contreras han sufrido desgastes provocados por el insuficiente presupuesto otorgado a la Alcaldía para su mantenimiento.

Esta situación, se refleja en específico en las colonias La Carbonera, La Magdalena y Santa Teresa, que cuentan con un mayor número de calles con problemas de bacheo, situación que aqueja a los vecinos y vecinas de estas comunidades, y en general de la demarcación.

Por si fuera poco, el desgaste de la carpeta asfáltica en las calles y avenidas principales de la demarcación genera afectaciones en la economía de los habitantes de la Alcaldía en cuestión, pues los baches y deterioros en la carpeta asfáltica provocan afectaciones en los automóviles como daño en los neumáticos, rines, suspensiones y demás autopartes, provocando un gasto no contemplado para quienes son el sustento de sus familias, razón por la que debe darse mantenimiento a su carpeta asfáltica de manera inmediata, en beneficio de la economía de las familias de La Magdalena Contreras.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
(...)

En este entendido, todas las personas habitantes de la Ciudad de México, gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y los tratados Internacionales de los que el Estados Mexicano sea parte. Por otro lado, las autoridades, sin limitación alguna deben garantizar el respeto y el ejercicio pleno de estos derechos.

SEGUNDO. El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, plantea:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.
(...)

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

(...)

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Por lo que, en una interpretación conjunta con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que los habitantes de La Magdalena Contreras tienen derecho a disfrutar del patrimonio del Estado en óptimas condiciones, así como derecho a moverse por su delegación con accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

TERCERO. De Conformidad con lo dispuesto por el artículo siete de la Constitución política de la Ciudad de México, que dispone:

Artículo 7 Ciudad Democrática

A. Derecho a la buena administración pública

1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación. (...)

En este entendido, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la movilidad de todos los habitantes de la Ciudad de México, y en particular de La Magdalena Contreras, debe mejorarse la infraestructura vial en beneficio de la economía de las familias y población estudiantil en la Alcaldía.

CUARTO. El artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dispone:

Artículo 13

Ciudad Habitable

(...)

C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

(...)

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

QUINTO. Que es competencia de la Comisión de Presupuesto y cuenta pública lo siguiente, de acuerdo con el Reglamento del Congreso en cita:

“Artículo 323. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos que regularan la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México por ramos y sectores, y las demás disposiciones necesarias para facilitar este proceso.

Las discusiones sobre la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y demás leyes e instrumentos relacionados con las finanzas públicas de la ciudad, se efectuarán exclusivamente en sesión de las comisiones respectivas o en el Pleno.

Las Comisiones Ordinarias dentro del ámbito de su competencia, deberán observar los formatos y requerimientos que se establezcan en los lineamientos referidos, para la presentación de sus peticiones y opiniones fundadas.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública elaborará y aprobará el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que deberá remitir a la Mesa Directiva, para su discusión y votación en el Pleno.”

SEXTO. Que, el Reglamento del Congreso establece el procedimiento para la discusión y análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos atendiendo lo siguiente:

“Artículo 321.- La persona titular de la Jefatura de Gobierno deberá presentar anualmente ante el Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, así como la reforma a leyes relacionadas con las



finanzas públicas de la Ciudad, a más tardar el día 30 de noviembre o hasta el 20 de diciembre, cuando se trate del año en que inicie su encargo.

Artículo 322.- El Congreso deberá examinar, discutir y aprobar anualmente, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos a más tardar el 15 de diciembre. Cuando dichos proyectos sean presentados durante el primer año de encargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, estos deberán aprobarse a más tardar el 27 de diciembre.

Aprobados ambos instrumentos, se turnarán a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial a más tardar el 31 de diciembre.

SÉPTIMO. Cabe mencionar que, en el Programa Operativo Anual 2023 de la Demarcación Territorial en comento, para el mantenimiento de la infraestructura vial se solicitaron \$263,525,350.00 con base en el eje 3 llamado “más y mejor movilidad”. Sin embargo, este presupuesto no ha sido suficiente para cumplir con las esperanzas de mejora de movilidad dentro de la alcaldía La Magdalena Contreras.

OCTAVO. De acuerdo con la Secretaría de Obras y servicios de la Ciudad de México, durante el 2022, el gobierno capitalino invirtió mil 144 millones de pesos para reparar baches en 3.2 millones de metros cuadrados.

NOVENO. Según datos y pronósticos del Banco Nacional de México (BANXICO), para el tercer trimestre de 2022 el banco central pronosticó que la inflación general se ubicaría en un 8,6% promedio, esto refiere que implicó un mayor nivel respecto al pronóstico anterior de 8,5% promedio en el período. A punto de terminar el año 2023, la tasa estimada por BANXICO para el año 2024 es de 11.25%, así mismo, se prevé que para el siguiente año se mantenga al alza.

Con el objetivo de no ver afectada de manera negativa las actividades que se han implementado y aquellas futuras para la vialidad en la demarcación, se debe actualizar el presupuesto otorgado en el ejercicio fiscal 2024, conforme a la inflación pronosticada de más del 11% que se tiene pronosticada.



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como a la Comisión de Hacienda para que para que en el ámbito de sus atribuciones consideren dentro de la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2024, destinar recursos para reparar la carpeta asfáltica de las calles: Emilio Carranza, Buena Vista, 5 de Mayo, Av. México, en las Colonias: La Carbonera, La Magdalena y Santa Teresa, en La Magdalena Contreras, conforme a los siguiente:

CENTRO GESTOR Y ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	MONTO
02CD10 - Alcaldía La Magdalena Contreras	\$ 1,110,000.00 (un millón ciento diez mil pesos)
274 - Mantenimiento de infraestructura pública	

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

Ernesto Alarcón

**DIPUTADO ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**